



De conformidad al artículo 46, fracción I, inciso g) y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a continuación, se presentan las notas a los estados financieros del Consejo de la Judicatura, correspondiente al 31 de marzo de 2022, con los siguientes apartados:

- Notas de Desglose,
- Notas de Memoria (Cuentas de Orden), y
- Notas de Gestión Administrativa.

Las cifras mostradas al 31 de marzo de 2022, se presentan de conformidad a la estructura de información dictado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, reforma del 27 de septiembre de 2018 y última reforma del 23 de diciembre de 2020.

## NOTAS DE DESGLOSE

### NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera muestra la posición financiera del Consejo de la Judicatura, valuados y elaborados de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros del Ente Público y Característica de sus Notas, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual refleja los bienes y derechos que se clasifican en rubros de acuerdo a su disponibilidad de liquidez al igual que sus obligaciones o compromisos, agrupándolas con relación a su exigibilidad.

#### ACTIVO

El activo se compone de los fondos, valores, derechos y bienes cuantificados en términos monetarios, los cuales dispone el Consejo de la Judicatura, para la operatividad y la prestación de servicios públicos, éste se integra como sigue:

#### Circulante

#### Efectivo y Equivalentes

El rubro de efectivo y equivalentes al 31 de marzo de 2022, asciende a \$159,305,560.56, el cual representa el 99.5 por ciento del total de activo circulante, se integra por los Fondos Revolventes otorgados en el presente año para sufragar gastos menores y los cuales serán cancelados al cierre del ejercicio, así como la disponibilidad financiera para cubrir los compromisos de pagos a los diferentes proveedores, pagos de impuestos y otras contribuciones; así mismo, de los Fondos Disponibles en Tesorería pendientes de ser

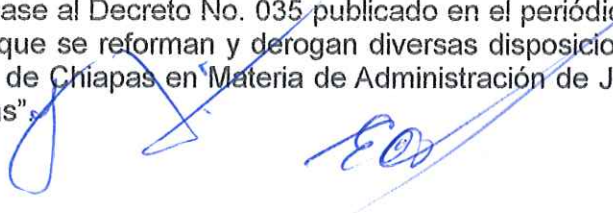
depositados a las cuentas bancarias de acuerdo a las ministraciones del ejercicio en curso y de años anteriores, además de los saldos recibidos del Tribunal del Trabajo Burocrático y Tribunal Constitucional con base al Decreto No. 035 publicado en el periódico oficial del estado el día 18 de diciembre de 2019, "Por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en Materia de Administración de Justicia e Integración del Poder Judicial del Estado de Chiapas".

CONCEPTO	2022	2021
<b>Efectivo</b>	\$ 267,787.00	\$ 0.00
<b>Bancos/Dependencias y Otros</b>	20,159,079.56	36,496,192.97
<b>Fondos con Afectación Específica</b>	138,826,993.05	151,990,559.89
<b>Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración</b>	51,700.95	42,290.95
<b>Suma</b>	<b>\$ 159,305,560.56</b>	<b>\$ 188,529,043.81</b>

CONCEPTO	2022	2021
<b>Fondos con Afectación Específica</b>		
Fondo General de Participaciones	\$ 12,285,555.98	\$ 25,304,922.82
Fondo de Compensación	0	144,200.00
Fondos Disponibles en Tesorería Años Anteriores	124,256,013.67	124,256,013.67
Saldos Recibidos	2,285,423.40	2,285,423.40
<b>Suma</b>	<b>\$ 138,826,993.05</b>	<b>\$ 151,990,559.89</b>

### Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Este rubro del activo asciende a \$ 728,130.24 el cual representa el 0.5 por ciento del total del activo circulante, que corresponde al periodo que se informa, se integra por Reintegro del Costo del Infonavit del Personal de Base correspondiente al primer bimestre 2022, así como el otorgamiento de gastos a comprobar y cargos bancarios por aclarar, además de los saldos recibidos del Tribunal del Trabajo Burocrático con base al Decreto No. 035 publicado en el periódico oficial del estado el día 18 de diciembre de 2019, "Por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en Materia de Administración de Justicia e Integración del Poder Judicial del Estado de Chiapas".



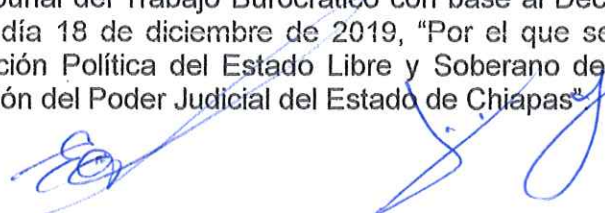
CONCEPTO	VENCIMIENTO (DÍAS)	2022	2021
<b>Cuentas por Cobrar a Corto Plazo</b>	≤ 365	\$ 130,956.77	\$ 44,945.22
<b>Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo</b>	≤ 365	597,173.47	4,070.56
	<b>Suma</b>	<b>\$ 728,130.24</b>	<b>\$ 49,015.78</b>

CONCEPTO	VENCIMIENTO (DÍAS)	2022	2021
<b>Cuentas por Cobrar a Corto Plazo</b>			
Entregas en efectivo	≤ 365	\$ 130,956.77	\$ 44,945.22
	<b>Suma</b>	<b>\$ 130,956.77</b>	<b>\$ 44,945.22</b>

CONCEPTO	VENCIMIENTO (DÍAS)	2022	2021
<b>Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo</b>			
Gastos a Comprobar	≤ 365	\$ 594,592.36	\$ 0
Otros	≤ 365	0	2,294.82
Cargos bancarios por aclarar	≤ 365	2,581.11	1,775.74
	<b>Suma</b>	<b>\$ 597,173.47</b>	<b>\$ 4,070.56</b>

**No Circulante**
**Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo**

Este rubro del activo asciende a \$ 1,661,905.30, el cual representa el 0.2 por ciento del total del activo no circulante, se integra por fondos revolventes, anticipo a cuenta de remuneraciones al personal de este organismo, préstamos, multas, actualizaciones y gastos de ejecución del INFONAVIT, cargos bancarios por aclarar, además de los saldos recibidos del Tribunal del Trabajo Burocrático con base al Decreto No. 035 publicado en el periódico oficial del estado el día 18 de diciembre de 2019, "Por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en Materia de Administración de Justicia e Integración del Poder Judicial del Estado de Chiapas".



CONCEPTO	VENCIMIENTO (DÍAS)	2022	2021
<b>Deudores Diversos a Largo Plazo</b>			
Por Gastos a Comprobar	> 365	\$ 3,360.00	\$ 3,360.00
Por Préstamos a Cuenta de Remuneraciones	> 365	18,789.80	18,789.80
Por Fondo Revolvente	> 365	61,870.90	61,870.90
Por financiamientos (préstamos, para crédito INFONAVIT de años anteriores)	> 365	34,620.77	37,920.77
Otros (Aportación, amortización, actualización, multas y gastos de notificación del INFONAVIT)	> 365	1,850.10	15,294.38
Saldos Recibidos	> 365	1,512,240.13	1,526,496.27
Cargos Bancarios por Aclarar		29,173.60	28,825.60
	<b>Suma</b>	<b>\$ 1,661,905.30</b>	<b>\$ 1,692,557.72</b>

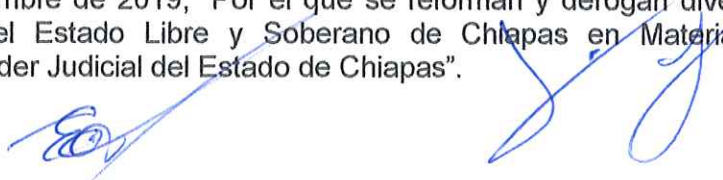
### Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Este rubro del activo asciende a \$ 506,057,507.41 el cual representa el 60.1 por ciento del total del activo no circulante, que corresponde a toda la infraestructura tangible, edificios no habitacionales y terrenos propiedad del Consejo de la Judicatura que fueron adquiridos con recursos presupuestales y obtenidos por transferencias.

CONCEPTO	2022	2021
<b>Terrenos</b>	\$7,558,277.00	\$7,558,277.00
<b>Edificios no Habitacionales</b>	498,499,230.41	498,499,230.41
<b>Suma</b>	<b>\$ 506,057,507.41</b>	<b>\$ 506,057,507.41</b>

### Bienes Muebles

Este rubro representa los bienes muebles que son propiedad del Consejo de la Judicatura, que fueron adquiridos con recursos presupuestales, recursos ajenos, así como algunos fueron obtenidos por transferencias en ejercicios anteriores, como son: Mobiliario y Equipo de Administración, Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, Vehículos y Equipo de Transporte, Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos, que aún se encuentran en buenas condiciones y que son básicos para la operatividad del mismo; además de los bienes transferidos por el Tribunal del Trabajo Burocrático y Tribunal Constitucional con base al Decreto No. 035 publicado en el periódico oficial del estado el día 18 de diciembre de 2019, "Por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en Materia de Administración de Justicia e Integración del Poder Judicial del Estado de Chiapas".



Al 31 de marzo de 2022, este rubro asciende a \$ 221,700,260.98, que representa el 26.3 por ciento del activo no circulante.

CONCEPTO	2022	2021
<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	\$ 128,424,822.71	\$ 128,424,822.71
<b>Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo</b>	16,367,632.70	16,367,632.70
<b>Vehículos y Equipo de Transporte</b>	33,009,902.00	32,148,607.00
<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	43,895,589.57	43,895,589.57
<b>Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos</b>	2,314.00	2,314.00
<b>Suma</b>	<b>\$ 221,700,260.98</b>	<b>\$ 220,838,965.98</b>

### Activos Intangibles

Este rubro representa los activos intangibles que son propiedad del Consejo de la Judicatura, como son: software y licencias, que aún se encuentran en buenas condiciones y que son básicos para la operatividad de las áreas administrativas; los cuales fueron adquiridos con recursos presupuestales, recursos ajenos, así como los transferidos por el Tribunal del Trabajo Burocrático con base al Decreto No. 035 publicado en el periódico oficial del estado el día 18 de diciembre de 2019, "Por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en Materia de Administración de Justicia e Integración del Poder Judicial del Estado de Chiapas".

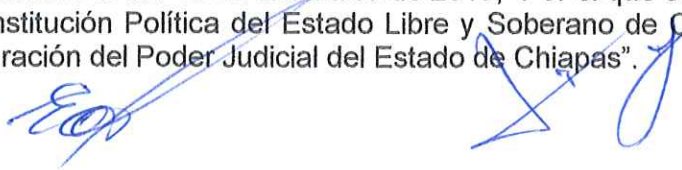
Al 31 de marzo de 2022, este rubro asciende a \$ 19,552,816.71, que representa el 2.3 por ciento del activo no circulante.

CONCEPTO	2022	2021
<b>Software</b>	\$ 17,897,680.45	\$ 17,897,680.45
<b>Licencias</b>	1,655,136.26	1,655,136.26
<b>Suma</b>	<b>\$ 19,552,816.71</b>	<b>\$ 19,552,816.71</b>

### Activos Diferidos

Al 31 de marzo de 2022, este rubro refleja un monto de \$ 85,235,876.93, el cual representa el 10.1 por ciento del total del activo no circulante, se encuentra integrado por las operaciones que están en proceso de regularización presupuestal y contable del periodo que se informa y de ejercicios anteriores, actualmente se están llevando a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda para su regularización.

Así mismo, se integra por los saldos recibidos del Tribunal del Trabajo Burocrático con base al Decreto No. 035 publicado en el periódico oficial del estado el día 18 de diciembre de 2019, "Por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en Materia de Administración de Justicia e Integración del Poder Judicial del Estado de Chiapas".



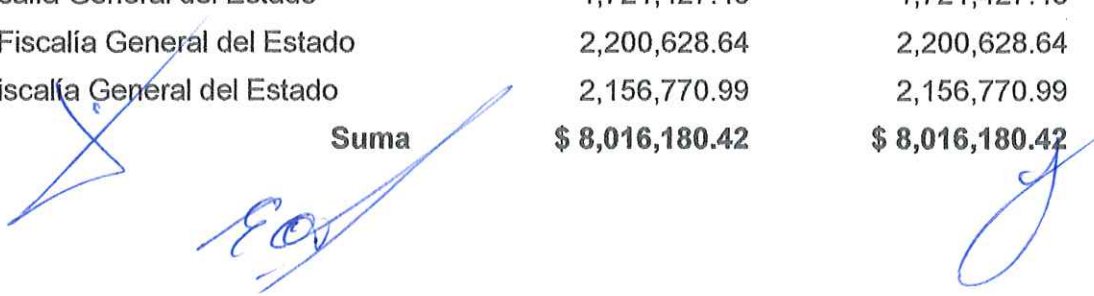
CONCEPTO	2022	2021
<b>Otros Activos Diferidos</b>	\$ 85,235,876.93	\$ 81,700,985.42
<b>Suma</b>	<b>\$ 85,235,876.93</b>	<b>\$ 81,700,985.42</b>

CONCEPTO	2022	2021
<b>Otros Activos Diferidos</b>		
Fondo General de Participaciones	\$ 32,510,035.27	\$ 29,029,869.62
ISR Participable Estatal	1,999.50	0
Fondo de Compensación	52,726.36	0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	10,920,319.77	10,920,319.77
Ingresos Estatales	40,623,737.40	40,623,737.40
Saldos Recibidos	1,127,058.63	1,127,058.63
<b>Suma</b>	<b>\$ 85,235,876.93</b>	<b>\$ 81,700,985.42</b>

### Otros Activos no Circulantes

Este rubro refleja los bienes otorgados en comodato por el Consejo de la Judicatura, mismos que se integran por tres edificios otorgados a la Fiscalía General del Estado, uno a la Secretaría de Hacienda del Estado y un vehículo otorgado a Gubernatura del Estado. El saldo de éste rubro asciende a \$ 8,016,180.42 y representa el 1.0 por ciento respecto al total del activo no circulante.

TIPO	2022	2021
<b>Bienes en Comodato</b>		
Juzgado Civil Pichucalco/Sría. Planeación y Finanzas del Estado (SHE)	\$ 1,937,353.36	\$ 1,937,353.36
Juzgado Civil Tonalá/Fiscalía General del Estado	1,721,427.43	1,721,427.43
Juzgado Civil Palenque/Fiscalía General del Estado	2,200,628.64	2,200,628.64
Juzgado Mixto Arriaga/Fiscalía General del Estado	2,156,770.99	2,156,770.99
<b>Suma</b>	<b>\$ 8,016,180.42</b>	<b>\$ 8,016,180.42</b>



**PASIVO**

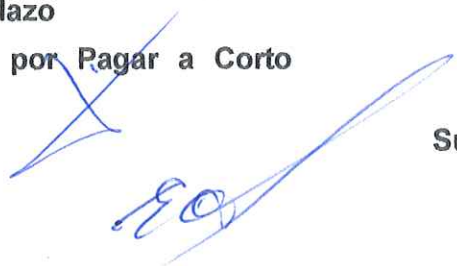
Es el conjunto de cuentas que permite el registro de las obligaciones contraídas por el Consejo de la Judicatura, para el desarrollo de sus funciones y la prestación de los servicios públicos. Al 31 de marzo de 2022, los estados financieros reflejan principalmente pasivo circulante o corto plazo, es decir, aquellas obligaciones en que la exigibilidad de pago es menor a un año, así también, pasivo no circulante o a largo plazo que representa las obligaciones con vencimiento posterior a un año.

**Circulante**
**Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

Al 31 de marzo de 2022, este rubro asciende a \$ 18,327,476.25, el cual representa el 87.8 por ciento del total del pasivo circulante, se integra principalmente por remuneraciones al personal al servicio de esta institución y proveedores por prestación de servicios devengado no pagado al periodo que se informa, así como las retenciones y contribuciones a favor de terceros como son: recuperación de préstamos personal de confianza, ISSS, cuotas sindicales, retención del 2% Impuestos sobre Nóminas a prestadores de servicios y recuperación de créditos de vivienda del INFONAVIT, los cuales se encuentran pendientes de enterar.

Además de los saldos recibidos del Tribunal del Trabajo Burocrático y Tribunal Constitucional con base al Decreto No. 035 publicado en el periódico oficial del estado el día 18 de diciembre de 2019, "Por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en Materia de Administración de Justicia e Integración del Poder Judicial del Estado de Chiapas".

CONCEPTO	VENCIMIENTO (DÍAS)	2022	2021
<b>Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo</b>	≤ 365	\$ 2,503,682.81	\$ 12,767,737.01
<b>Proveedores por Pagar a Corto Plazo</b>	≤ 365	5,306,365.79	1,646,434.41
<b>Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo</b>	≤ 365	0	130,848.98
<b>Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo</b>	≤ 365	10,456,807.25	33,005,229.57
<b>Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>		60,620.40	190,164.00
	<b>Suma</b>	<b>\$ 18,327,476.25</b>	<b>\$ 47,740,413.97</b>




**Provisiones a Corto Plazo**

Al 31 de marzo de 2022, este rubro asciende a \$ 2,549,279.89, el cual representa el 12.2 por ciento del total del pasivo circulante, el cual se integra por los sueldos retenidos del personal que se encuentra en proceso de litigio con éste Consejo de la Judicatura.

CONCEPTO	NATURALEZA	2022	2021
<b>Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo</b>			
Otros (sueldos retenidos del personal que se encuentra en proceso de litigio)	Acreedora	\$ 2,549,279.89	\$ 2,176,228.41
	<b>Suma</b>	<b>\$ 2,549,279.89</b>	<b>\$ 2,176,228.41</b>

**Otros Pasivos a Corto Plazo**

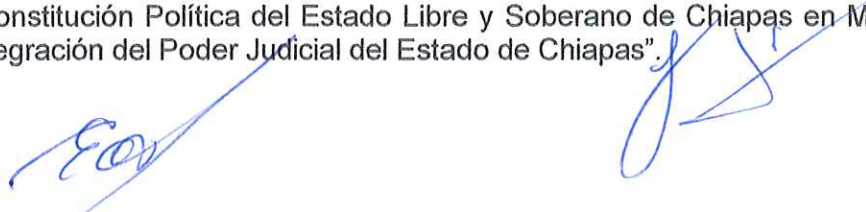
Al 31 de marzo de 2022, este rubro asciende a \$ 4,415.12, el cual se integra por los abonos bancarios por aclarar.

CONCEPTO	NATURALEZA	2022	2021
<b>Otros Pasivos Circulantes</b>			
Por Abonos Bancarios por Aclarar	Acreedora	\$ 4,415.12	\$ 655.00
	<b>Suma</b>	<b>\$ 4,415.12</b>	<b>\$ 655.00</b>

**No Circulante**
**Cuentas por Pagar a Largo Plazo**

Este rubro asciende a \$ 12,732,906.58, que representa el 8.5 por ciento del total del pasivo no circulante, se integra principalmente por los adeudos del ejercicio 2012 a los proveedores por adquisición de materiales y útiles de oficina, material informático, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, servicios de fotocopiado y limpieza.

Además de los saldos recibidos del Tribunal del Trabajo Burocrático con base al Decreto No. 035 publicado en el periódico oficial del estado el día 18 de diciembre de 2019, "Por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en Materia de Administración de Justicia e Integración del Poder Judicial del Estado de Chiapas".





CONCEPTO	VENCIMIENTO (DÍAS)	2022	2021
<b>Proveedores por Pagar a Largo Plazo</b>	> 365	\$ 12,732,906.58	\$ 12,732,906.58
	<b>Suma</b>	<b>\$ 12,732,906.58</b>	<b>\$ 12,732,906.58</b>

### Pasivos Diferidos a Largo Plazo

Al 31 de marzo de 2022, este rubro asciende a \$ 111,545,993.21, que representa el 74.8 por ciento del total del pasivo no circulante, se integra principalmente por los abonos pendientes de aclarar, retenciones y contribuciones a favor de terceros como son: recuperación de préstamos personal de confianza y base, ISSS, cuotas sindicales, retención del 10% I.S.R. por Arrendamiento, así como el 2% Impuestos sobre Nóminas a prestadores de servicios, recuperación de créditos de vivienda del INFONAVIT, que corresponden a los ejercicios del 2012 al 2017 y asignaciones presupuestarias por los ingresos de constancias de antecedentes no penales del ejercicio 2012.

Además de los saldos recibidos del Tribunal del Trabajo Burocrático y Tribunal Constitucional con base al Decreto No. 035 publicado en el periódico oficial del estado el día 18 de diciembre de 2019, "Por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en Materia de Administración de Justicia e Integración del Poder Judicial del Estado de Chiapas".

CONCEPTO	NATURALEZA	2022	2021
<b>Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo</b>			
Otros Pasivos a Largo Plazo	Acreedora	\$ 3,385,504.57	\$ 29,358.84
Retenciones y Contribuciones por pagar a Largo Plazo	Acreedora	91,617,171.36	91,783,045.10
Servicios Personales por Pagar a Largo Plazo	Acreedora	4,086,660.72	4,667,450.73
Otras Cuentas por Pagar a Largo Plazo	Acreedora	6,469,915.54	9,192,192.35
Transferencias Otorgadas por Pagar a Largo Plazo	Acreedora	5,986,741.02	5,986,741.02
	<b>Suma</b>	<b>\$ 111,545,993.21</b>	<b>\$ 111,658,788.04</b>




**Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo**

Al 31 de marzo de 2022, este rubro asciende a \$ 383,749.49, que representa el 0.3 por ciento del total del pasivo no circulante y corresponde a la cancelación de partidas en conciliación, reintegro por servicio de fotocopiado e ingresos por licitación pública.

CONCEPTO	NATURALEZA	2022	2021
<b>Fondos en Administración a Largo Plazo</b>			
<b>Obligaciones con Ingresos Propios:</b>			
Cancelación de Partidas en Conciliación	Acreedora	\$ 29,731.87	\$ 29,731.87
Reintegros por Consumos de Energía Eléctrica	Acreedora	171,991.00	171,991.00
Reintegros por Consumo de Agua Potable	Acreedora	13,481.61	13,481.61
Reintegros de Llamadas Particulares	Acreedora	6,934.68	6,934.68
Ingresos por Licitación por Invitación Abierta y Pública	Acreedora	88,730.80	88,730.80
Sanciones a Proveedores por Incumplimiento	Acreedora	67,359.53	67,359.53
Reintegro por recuperación de servicio de fotocopiado	Acreedora	5,520.00	5,520.00
	<b>Suma</b>	<b>\$ 383,749.49</b>	<b>\$ 383,749.49</b>

**Provisiones a Largo Plazo**

Al 31 de marzo de 2022, este rubro asciende a \$ 24, 491,206.95, el cual representa el 16.4 por ciento del total del pasivo no circulante, el cual se integra por cancelación de cheques y sueldos retenidos de años anteriores del personal que se encuentra en proceso de litigio con este Consejo de la Judicatura.

CONCEPTO	NATURALEZA	2022	2021
<b>Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo</b>			
Provisión para Demandas y Litigios	Acreedora	\$ 24,491,206.95	\$ 24,491,206.95
	<b>Suma</b>	<b>\$ 24,491,206.95</b>	<b>\$ 24,491,206.95</b>




**NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

El Estado de Actividades refleja el resultado entre el saldo total de los ingresos captados y el saldo total de los gastos incurridos por el Consejo de la Judicatura, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, sin considerar la inversión física en Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso. De esta forma el resultado durante este periodo refleja un ahorro por \$ 4,108,791.25.

**Ingresos y Otros Beneficios**
**Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**

Al 31 de marzo de 2022, este rubro está integrado por recursos presupuestales radicados a través de transferencias que la Secretaría de Hacienda realiza con base al presupuesto autorizado, para llevar a cabo las actividades del Consejo de la Judicatura.

CONCEPTO	NATURALEZA	2022	2021
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>			
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Acreedora	\$ 216,183,349.61	\$ 1,119,374,737.58
	<b>Suma</b>	<b>\$ 216,183,349.61</b>	<b>\$ 1,119,374,737.58</b>

**Otros Ingresos y Beneficios**

El rubro de Otros Ingresos y Beneficios, corresponden a ingresos obtenidos al 31 de marzo de 2022, por diferencias a favor en el pago de impuestos, por comprobaciones de más y por apertura de cuentas bancarias.

CONCEPTO	NATURALEZA	2022	2021
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>			
Otros Ingresos y Beneficios Varios	Acreedora	\$0.68	\$435.54
	<b>Suma</b>	<b>\$ 0.68</b>	<b>\$ 435.54</b>
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>		<b>\$ 216,183,350.29</b>	<b>\$ 1,119,375,173.12</b>

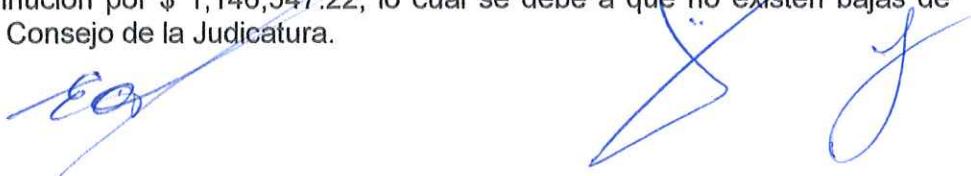
**Gastos y Otras Pérdidas**

Los gastos y otras pérdidas lo integran todas las erogaciones realizadas en la operatividad al 31 de marzo de 2022, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales.

CONCEPTO	2022	2021
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	\$ 195,497,477.04	\$ 994,543,713.62
Materiales y Suministros	1,725,274.57	10,801,157.18
Servicios Generales	14,851,805.82	87,680,252.84
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Ayudas Sociales	0	26,349,613.94
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	1,146,547.22
Otros Gastos	1.61	1.35
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>212,074,559.04</b>	<b>1,120,521,286.15</b>

Del total de los Gastos y Otras Pérdidas, se explican aquellas que en lo individual representan el 10 por ciento o más, de la totalidad de las mismas, el cual se integra de la siguiente manera: el importe de \$195,497,477.04 correspondiente a pagos de sueldos y salarios del personal que labora en el Consejo de la Judicatura.

Así mismo, derivado del análisis comparativo de los Gastos y Otras pérdidas al periodo que se informa, se explican las cuentas que representan una variación significativa en relación al ejercicio anterior, integrado por Materiales y Suministros con una disminución por \$9,075,882.61, lo cual se debe a que en el ejercicio 2021 se registró el acta circunstanciada de los recursos presupuestarios disponibles del ejercicio 2020, en lo que corresponde a Servicios Generales existe una disminución por \$72,828,447.02, debido a la disminución del presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 así mismo en Subsidios y Subvenciones existe una disminución por \$26,349,613.94 derivado a que el pago del subsidio Impuesto Sobre Sueldos y Salarios (ISSS) que rige la Ley del Impuesto sobre la Renta, sobre la gratificación de fin de año o Aguinaldo se efectúa en el mes de diciembre, en lo que respecta a las Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias, existe una disminución por \$ 1,146,547.22, lo cual se debe a que no existen bajas de bienes muebles del Patrimonio del Consejo de la Judicatura.



**NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

La Hacienda Pública representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Consejo de la judicatura, dicho importe es modificado principalmente por el resultado negativo obtenido al 31 de marzo de 2022, el cual asciende a \$ 4,108,791.25.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública muestra las modificaciones o cambios realizados en la Hacienda Pública, dichas variaciones representan las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles consideradas como inversión, así como, la disponibilidad para la continuidad de obras en proceso, de la misma manera, es afectado por el resultado derivado del registro de operaciones de ejercicios anteriores por reintegros, depuración contable, devoluciones, transferencias de saldos de programas y de fideicomisos no recuperables, regularización de saldos, donaciones, y por la aplicación de los ADEFAS; a la fecha que se informa, la Hacienda Pública refleja un saldo de \$ 832,223,211.06.

Así también, es modificado por el aumento o disminución al patrimonio, derivado del registro de movimientos realizados durante el periodo que se informa. A la fecha que se informa la modificación neta negativa al patrimonio es de \$4,970,086.25.

CONCEPTO	2022	2021
<b>Patrimonio Contribuido</b>		
Donaciones de Capital	\$ 17,392,918.82	\$ 17,392,918.82
<b>Patrimonio Generado</b>		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,108,791.25	(1,146,113.03)
Resultados de Ejercicios Anteriores	810,721,500.99	811,006,319.02
<b>Suma</b>	<b>\$ 832,223,211.06</b>	<b>\$ 827,253,124.81</b>

**Patrimonio Contribuido**
Donaciones de Capital

El importe de \$17,392,918.82 corresponde al terreno urbano recibido en donación por el Ayuntamiento Municipal de Tuxtla Gutiérrez, la incorporación al patrimonio del edificio que alberga a los Juzgados Penales para Delitos No Graves en Chiapas de Corzo, construidos con recursos del FOSEG, la reposición de una computadora portátil, así como diversos Mobiliarios y Equipos de Administración, Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y Bienes Intangibles donados por el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) y el Programa de Iniciativa Mérida del Gobierno de Estados Unidos de América.

CONCEPTO	NATURALEZA	2022	2021
<b>Patrimonio Contribuido</b>			
Donaciones de Capital	Acreedora	\$ 17,392,918.82	\$ 17,392,918.82
	<b>Suma</b>	<b>\$ 17,392,918.82</b>	<b>\$ 17,392,918.82</b>

**Patrimonio Generado**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)

El resultado positivo obtenido al periodo que se informa asciende a \$ 4,108,791.25, y representa la disponibilidad financiera para cubrir gastos de operación y/o inversión.

CONCEPTO	PROCEDENCIA	2022	2021
<b>Patrimonio Generado</b>			
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	Ingresos y Otros Beneficios menos Gastos y Otras Pérdidas	\$4,108,791.25	\$ (1,146,113.03)
	<b>Suma</b>	<b>\$ 4,108,791.25</b>	<b>\$ (1,146,113.03)</b>

Resultados de Ejercicios Anteriores

Este rubro se integra principalmente por saldos de años anteriores, así como, por el traspaso del resultado del ejercicio anterior, efectuado al inicio del presente ejercicio; también se incluyen, aquellos movimientos realizados en el periodo que se informa por concepto de incremento al patrimonio de vehículo Passat, Modelo 2014 y Camioneta MAZDA CX-5, Modelo 2016. 2 vehículos.

CONCEPTO	PROCEDENCIA	2022	2021
<b>Patrimonio Generado</b>			
Resultados de Ejercicios Anteriores	Traspaso de Saldos, Transferencias, Bajas de Bienes, Reintegros, y Depuración Contable.	\$ 810,721,500.99	\$ 811,006,319.02
	<b>Suma</b>	<b>\$ 810,721,500.99</b>	<b>\$ 811,006,319.02</b>




**NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**
**Efectivo y Equivalentes**

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujos de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

CONCEPTO	2022	2021
Efectivo	\$ 267,787.00	\$ 0
Bancos/Dependencias y Otros	20,159,079.56	36,496,192.97
Fondos con Afectación Específica	138,826,993.05	151,990,559.89
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	51,700.95	42,290.95
<b>Total de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>\$ 159,305,560.56</b>	<b>\$ 188,529,043.81</b>

Al 31 de marzo de 2022, no se realizaron adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos presupuestales.

A continuación, se presenta la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):

CONCEPTO	2022	2021
<b>Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro</b>	<b>\$ 4,108,791.25</b>	<b>\$ (1,146,113.03)</b>
<b>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo</b>		
Disminución de Inventarios	0	0
<b>Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación</b>	<b>\$ 4,108,791.25</b>	<b>\$ (1,146,113.03)</b>



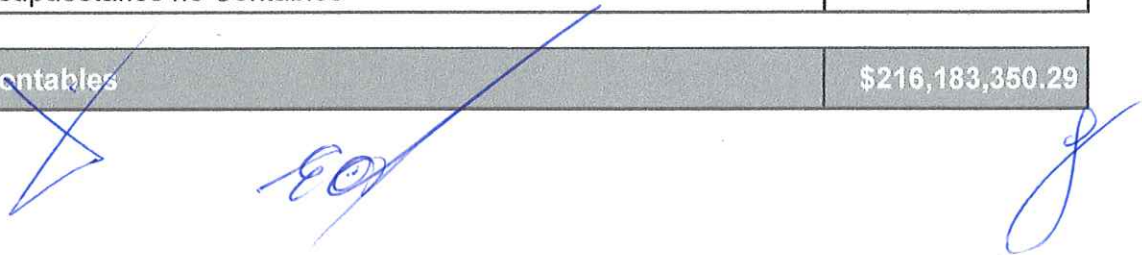
**CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES  
CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022  
( Pesos)**

<b>Total de Ingresos Presupuestarios</b>	<b>\$216,183,349.61</b>
--	-------------------------

<b>Más Ingresos Contables No Presupuestarios</b>	<b>0.68</b>
Ingresos Financieros	
Incremento por Variación de Inventarios	
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
Disminución del Exceso de Provisiones	
Otros ingresos y Beneficios Varios	0.68
Otros Ingresos Contables no Presupuestarios	

<b>Menos Ingresos Presupuestarios No Contables</b>	<b>0</b>
Aprovechamientos Patrimoniales	
Ingresos Derivados de Financiamientos	
Otros ingresos Presupuestarios no Contables	

<b>Total de Ingresos Contables</b>	<b>\$216,183,350.29</b>
------------------------------------	-------------------------





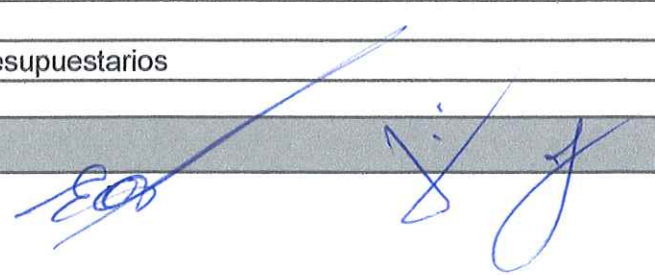
**CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES  
 CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022  
 ( Pesos )**

<b>Total de Egresos Presupuestarios</b>	<b>\$212,074,557.43</b>
---	-------------------------

<b>Menos Egresos Presupuestarios No Contables</b>	<b>0</b>
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	
Materiales y Suministros	
Mobiliario y Equipo de Administración	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
Vehículos y Equipo de Transporte	
Equipo de Defensa y Seguridad	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	
Activos Intangibles	
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	
Obra Pública en Bienes Propios	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Amortización de la Deuda Pública	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	
Otros Egresos Presupuestarios No Contables	

<b>Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>	<b>1.61</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	
Provisiones	
Disminución de Inventarios	
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	
Otros Gastos	1.61
Otros Gastos Contables No Presupuestarios	

<b>Total de Gastos Contables</b>	<b>\$212,074,559.04</b>
----------------------------------	-------------------------



**NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

Las cuentas de orden se utilizan para registrar los movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del Consejo de la Judicatura, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Al 31 de marzo de 2022, las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

- **Contables:** Refleja las emisión de obligaciones al 31 de marzo de 2022:

CONCEPTO	2022
<b>Cuentas de Orden Contables</b>	<b>\$ 102,865,187.61</b>
<b>Contables</b>	<b>102,865,187.61</b>
Valores	0
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	102,865,179.61
Juicios	0
Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares	0
Bienes en Concesionados o en Comodato	8.00
Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos en Custodia	0

CONCEPTO	MONTO	TASA	VENCIMIENTO (DÍAS)
<b>Avales y Garantías</b>			
Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respaldo Obligaciones no Fiscales	\$ 102,865,179.61	0.0%	365 Días
<b>Suma</b>	<b>\$ 102,865,179.61</b>		

CONCEPTO	MONTO	TASA	VENCIMIENTO (DÍAS)
<b>Bienes en Concesionados o en Comodato</b>			
Bienes Bajo Contrato en Comodato	\$ 8.00	0.0%	365 Días
<b>Suma</b>	<b>\$ 8.00</b>		

- **Presupuestarias:**

- **Cuentas de Ingresos:** Las cuentas presupuestarias de ingresos que se utilizan son: Ley de Ingresos Estimada, Ley de Ingresos por Ejecutar, Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada, Ley de Ingresos Devengada, Ley de Ingresos Recaudada a continuación se presenta el total del presupuesto del Consejo de la Judicatura (no aplica).
- **Cuentas de Egresos:** Las cuentas presupuestarias de egresos que se utilizan son: Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, Presupuesto de Egresos por Ejercer, Presupuesto de Egresos Comprometido, Presupuesto de Egresos Devengado, Presupuesto de Egresos Ejercido y Presupuesto de Egresos Pagado, a continuación se presenta el total del presupuesto del Consejo de la Judicatura.

CONCEPTO	2022
<b>Cuentas de Orden Presupuestarias</b>	
<b>Cuentas de Egresos</b>	
Presupuesto de Egresos Aprobado	1,123,972,764.20
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	0
Presupuesto de Egresos por Ejercer	911,898,206.77
Presupuesto de Egresos Comprometido	0
Presupuesto de Egresos Devengado	18,085,463.69
Presupuesto de Egresos Ejercido	1,999.50
Presupuesto de Egresos Pagado	193,987,094.24

---

## NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

---

### 1.- Introducción

El objetivo general de los Estados Financieros, es suministrar información acerca de la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo acontecidos y sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, así como la postura fiscal de los entes públicos, de forma tal que permita cumplir con los ordenamientos legales sobre el particular, útil para la administración, control y toma de decisiones. Asimismo, constituyen la base financiera para la evaluación del desempeño, la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización externa de las cuentas públicas.

El Consejo de la Judicatura es un órgano con independencia técnica y autonomía presupuestal, encargado de la vigilancia, disciplina, administración y carrera judicial de los órganos del Poder Judicial.

#### MISIÓN

Cumplir cabalmente con las obligaciones de organismo encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de Estado, para mejorar la calidad de impartición de justicia en Chiapas, a nivel de tribunales, salas y juzgados, fortaleciendo los procesos de capacitación, evaluación, monitoreo y control de magistrados, jueces y en general de todo el personal del Poder Judicial.

#### VISIÓN

Ser reconocido como el mejor y más especializado organismo judicial del país, profesional y de calidad en la impartición de justicia basándonos en acciones prontas y expeditas.

### 2.- Panorama Económico y Financiero

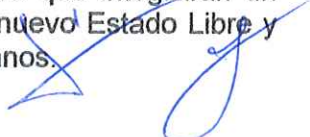

La situación económica y financiera del Consejo de la Judicatura fue aceptable durante el ejercicio; debido a que fueron tomados en cuenta todos los lineamientos y normas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y los recursos ministrados por la Secretaría de Hacienda fueron presupuestados y erogados de manera adecuada tanto presupuestal, contable y financiera.

### 3.- Autorización e Historia

#### *a) Fecha de Creación*

La historia como tal, disciplina de las ciencias sociales, contiene muchos elementos que justifican su razón de ser; sin embargo, para los no profesionales en la materia, para el ciudadano común, existe una evidencia: la historia nos permite hacer un alto, ver hacia atrás y entender el presente. Esta evidencia nos motiva a presentar de cómo ha evolucionando el Poder Judicial del Estado de Chiapas.

Después de casi tres siglos de dependencia colonial, Chiapas proclama su independencia de España y de la capitanía general de Guatemala el 28 de agosto de 1821, y luego de ciertos vaivenes políticos, el 14 de Septiembre de 1824 declara solemnemente su federación a México. Por tal motivo, la Junta Suprema Provisional que Gobernaba a la entonces provincia convocó a los Chiapanecos para que integraran un congreso constituyente que se hiciera cargo de redactar la Constitución Política del nuevo Estado Libre y Soberano de Chiapas, conforme la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



De esta manera, el 5 de enero de 1825, se instaló el primer Congreso constituyente de Chiapas, mismo que expidió el 19 noviembre del mismo año, la Constitución Política del Estado. Con esta base se eligió a tres abogados para que fungieran como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado y por decreto número uno el poder Judicial fue confiado, provisionalmente, a los Tribunales que lo ejercían en esa época.

El 29 de abril de 1825, mediante decreto número 22, se estableció oficialmente el Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual se integraba de tres abogados y funcionó en una sola sala.

El 22 de mayo de 1825, fue instalada la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia, conforme al decreto del 13 de mayo, expedido por el Primer Congreso Constituyente.

#### ***b) Principales Cambios en su Estructura***

El 16 de junio de 1825, se facultó al Tribunal Superior de Justicia para que dictara, previa aprobación del H. Congreso del Estado, los reglamentos que fueran necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones.

Con fundamento al decreto No. 33 del 16 de junio de 1825, se expide el primer reglamento provisional del Tribunal Superior de Justicia el 28 de julio del mismo año; aprobado por el Congreso Constituyente.

El 19 de noviembre de 1825, se expidió la primera Constitución Política del Estado, que señaló en su artículo 83 que el Poder Judicial residiría en una Corte Suprema de Justicia y en los demás Tribunales del Estado.

El 4 de enero de 1858, el Gobernador Constitucional del Estado, promulgó la segunda Constitución Política de Chiapas, que señalaba en su artículo 65, que el Poder Judicial se depositaba para su ejercicio, en el Tribunal de Justicia, Jueces de Primera Instancia y Alcaldes. El Tribunal de Justicia del Estado, se componía de tres Magistrados propietarios y dos supernumerarios.

El 15 de noviembre de 1893, la XVIII Legislatura del H. Congreso del Estado expidió la tercera Constitución Política del Estado. Esta Constitución reformada y adicionada cita, en el artículo 54, que el Poder Judicial se ejerce por el Tribunal de Justicia, Jueces de Primera Instancia, Jurados, Jueces Menores y Alcaldes. El Tribunal se Componía de tres Magistrados numerarios y tres supernumerarios, electos popularmente.

El 25 de diciembre de 1900, el Gobernador del Estado promulgó la Ley Orgánica del Poder Judicial, que en 1903 se reexpide con reformas y adiciones. Y el 10 de junio de 1904 se promulgó el Reglamento del Tribunal Superior de Justicia.

El 14 de septiembre de 1914, el Gobernador y Comandante Militar del Estado de Chiapas, asume los tres poderes del Estado; por tal motivo se disuelve el H. Congreso del Estado y del Tribunal de Justicia, este último se reinstaló en 1917. Mientras tanto, se había expedido la ley sobre Administración Provisional de Justicia, la que comenzó a regir el 5 de febrero de 1916.

El 28 de enero de 1921, la XXVIII legislatura del H. Congreso del Estado expidió, la Constitución Política del Estado Promulgada el 1° de febrero del mismo año, en ésta indicaba en el artículo 24, que el ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, Jueces de Primera Instancia, Jurados, Jueces y alcaldes. Y por primera vez, se divide al Estado en dieciséis Distritos Judiciales: Comitán, Chilón, Chiapa, Las casas, Cintalapa, La Libertad, Mariscal, Mezcalapa, Palenque, Pichucalco, San Andrés,

Simojovel, Soconusco, Tonalá, Tuxtla y Villaflores. El Tribunal Superior de Justicia se integraba de seis Magistrados de número y cinco supernumerarios.

En el artículo 58, esta Constitución señalaba que el Tribunal Superior de Justicia funcionaría en Tribunal Pleno o en Salas, según lo determinaba la Ley Orgánica y en su Reglamento Interior.

El 15 de noviembre de 1921, se expide la Ley del Tribunal de Justicia, que comenzó a regir en el Estado el 1° de febrero de 1922.

El 6 de agosto de 1973, el entonces Gobernador promulga íntegramente la Constitución Política del Estado y señala en el artículo 52, que el ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, Jueces de Primera Instancia, Jueces Municipales y Jueces Rurales. También menciona que la Ley Orgánica del Poder Judicial establecería los Distritos Judiciales en que se dividiría al Estado. El Tribunal se integraba de cinco Magistrados de número y tres supernumerarios.

El 25 de agosto de 1981, el entonces Gobernador promulga íntegramente la Constitución Política del Estado, la que comenzó a regir el día 1° de enero de 1982; en esta Constitución el artículo 49, señala que el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal de Justicia, en los Juzgados de Primera Instancia, en los Juzgados Municipales y en los Juzgados Rurales. Menciona que será la Ley Orgánica del Poder Judicial que establezca los Distritos Judiciales en que se divida al estado. El Tribunal Superior de Justicia se compone de siete Magistrados numerarios y cinco supernumerarios.

El 13 de diciembre de 1988, el Gobernador Constitucional, promulga la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chiapas; en esta Ley se establece la creación de la Sala Administrativa y la descentralización del Tribunal Superior de Justicia al crearse las Salas: Sur (Tapachula) y Norte (Pichucalco), quedando en la Capital del Estado las Salas Civil, Penal y Administrativa y se aumenta a dieciséis el número de Magistrados.

El 20 de Diciembre de 1990, se promulgan las reformas y adiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en la que figura el cambio de nominación.

Actualmente, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado; Juzgados de Primera Instancia; Juzgados de Paz y Conciliación que en los Municipios con población mayoritariamente indígena se denomina Juzgados de Paz y Conciliación Indígenas, y Juzgados Municipales. El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, integrado por 28 Magistrados, que cada año designará a uno de sus miembros como Presidente, pudiendo ser reelecto.

En octubre de 2002, se crea por acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado la Sala Unitaria Mixta Zona Costa - Tonalá.

El 6 de noviembre de 2002, se promulga y publican reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado, las cuales entraron en vigor al día siguiente; en la que se modifica íntegramente su Título Sexto denominativo "Del Poder Judicial"; cuyo artículo 49 en su primer párrafo, establece que se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado, en un Tribunal Electoral, en un Tribunal de Servicio Civil, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Paz y Conciliación Indígenas y Juzgados Municipales.

En su segundo párrafo, señala que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción de la Sala Superior estará a cargo del Consejo de la Judicatura; en su último párrafo, indica que el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia tendrá la presentación del Poder Judicial del Estado, presidirá el Pleno de la Sala Superior y el Consejo de la Judicatura, estableciéndose en su artículo

octavo transitorio que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado deberá adecuarse a dichas reformas. El 27 de noviembre de 2002, se publica la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; abrogando la Ley Orgánica de 1988; estableciendo en su artículo 7° que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se integrará en una Sala Superior y Salas Regionales Colegiadas y Unitarias. El número de Salas Regionales su especialización, jurisdicción y competencia se decidirá por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura en los términos de la Ley. Entre los cambios sustanciales que trajo la Nueva Ley son: que el máximo órgano desde el punto de vista jurisdiccional es la Sala Superior conformada por siete Magistrados. El Presidente de la Sala Superior se elegirá dentro de los mismos Magistrados que la integran y estará en el cargo por tres años, pudiendo ser reelecto por una sola ocasión. El Magistrado Presidente de la Sala Superior, también presidirá la presidencia del Consejo de la Judicatura y será el Titular del Poder Judicial del Estado.

El 16 de mayo de 2007, se realizan reformas al Poder Judicial del Estado, entre estas las siguientes: Cambio de nombre del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por Magistratura Superior del Estado Cambio de nombre de la Sala Superior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por Tribunal Constitucional de la Magistratura Superior del Estado Reducción del número de Magistrados Integrantes del ahora Tribunal Constitucional de 7 a 3; cambió de nombre el Consejo de la Judicatura por Consejo de Magistratura y se modifica la denominación del Tribunal del Servicio Civil por la de Tribunal del Trabajo Burocrático y se incorporan a éste las Juntas de Conciliación y Arbitraje al Poder Judicial del Estado. Otra de las sustanciales modificaciones lo es que, en la persona del Presidente del Tribunal Constitucional, recae también la Presidencia de la Magistratura Superior, quien se encuentra investido de la representación del Poder Judicial; y por su parte, el Consejo de la Magistratura cuenta con su Presidente, quien se elige de entre los Consejeros por votación directa.

El 31 de diciembre de 2008, se llevaron a cabo reformas a la Constitución Política local, en las que se modifica la denominación de la Magistratura Superior del Estado y del Consejo de la Magistratura, para dar paso al Tribunal Superior de Justicia del Estado y Consejo de la Judicatura, respectivamente; éstos órganos quedan bajo la directriz, orientación y conducción armónica del Titular del Poder Judicial, en cuya persona recaen las Presidencias tanto del Tribunal Superior de Justicia, como la del Consejo de la Judicatura, para el desarrollo de las funciones administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial.

Con fecha 18 de noviembre de 2019, a través del Periódico Oficial Número 073, se emite el decreto No. 035 por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en Materia de Administración de Justicia e Integración del Poder Judicial del Estado de Chiapas, entre las cuales destacan la extinción del Tribunal del Trabajo Burocrático, y Tribunal Constitucional, además se instituye al Tribunal Administrativo como parte integrante del Poder Judicial, extinguiendo al denominado Tribunal de Justicia Administrativa.

#### **4.- Organización y Objeto Social**

##### **a) Objeto Social**

Constitucionalmente, el Poder Judicial garantiza el derecho a que se imparta justicia de manera pronta, completa, gratuita e imparcial por jueces y magistrados independientes, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley. Compete a la autoridad judicial la imposición de las penas, su modificación y duración. En la impartición de justicia en Chiapas, habrán medios alternativos para la resolución de controversias de derechos, sobre los cuales los particulares puedan disponer libremente sin afectar el

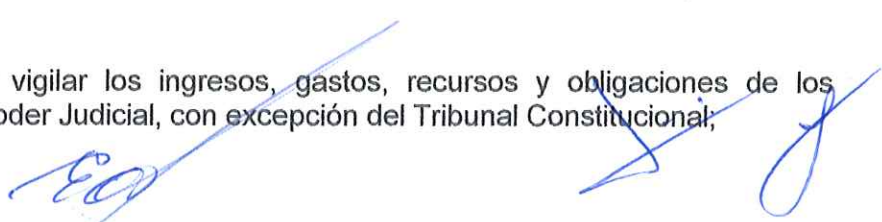
orden público y valiéndose de la autonomía de la voluntad y la libertad contractual. La justicia estará basada en el principio de oralidad para la resolución de aquellas controversias cuya naturaleza jurídica lo permita. En cualquiera de sus modalidades, la impartición de justicia será pronta, gratuita y comprometida con el pueblo chiapaneco para preservar el estado de derecho, la paz social y el orden público.

El Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial, con independencia técnica, encargado de la vigilancia, disciplina, administración y carrera judicial de los órganos del Poder Judicial, con las excepciones previstas en esta Constitución.

#### **b) Principal Actividad**

Corresponde al Consejo de la Judicatura:

- Nombrar, adscribir, readscribir o remover a los servidores públicos del Poder Judicial, en los términos que así lo considere pertinente; salvo a los magistrados quienes solamente podrán ser removidos por las causas que establece la Constitución Política del Estado y el Código de Organización del estado de Chiapas, pudiendo ser adscritos o readscritos libremente por el Consejo de la Judicatura, lo cual hará de manera discrecional;
- Emitir acuerdos generales a fin de lograr una adecuada distribución entre los órganos del Poder Judicial para la mejor y mayor prontitud de su despacho;
- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Administrativo.
- Establecer las comisiones que estime convenientes para el adecuado funcionamiento del Consejo de la Judicatura y designar a los consejeros que deban integrarla;
- Asignar a sus comisiones la atención de los asuntos de su competencia;
- Elaborar su proyecto de presupuesto de egresos e integrar el proyecto de presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado, mismo que se remitirá para análisis y, en su caso, aprobación del Congreso del Estado;
- Erigir, de conformidad con su Reglamento Interior y el presupuesto, el número de juzgados en las materias que se requieran, determinando la cabecera del distrito judicial o ciudad donde deban residir, y adscribir a los jueces que deben integrar cada uno de ellos;
- Expedir su Reglamento Interior, acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones;
- Formar, actualizar y especializar a los servidores públicos del Poder Judicial, así como desarrollar la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia;
- Controlar, evaluar, inspeccionar y vigilar los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de los órganos y servidores públicos del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Constitucional;





- Celebrar sesiones ordinarias cuando menos una vez al mes y extraordinarias las veces que se requieran, previa convocatoria de su Presidente o a solicitud de cuando menos dos de sus integrantes;
- Ofertar estudios a los funcionarios judiciales, servidores públicos del Poder Judicial del Estado, abogados postulantes, y a la sociedad en general, por conducto del Instituto de Formación Judicial, para lograr los objetivos de excelencia y efectividad que requiere el Poder Judicial y coadyuvar en la capacitación de la sociedad en los temas del orden jurídico;
- Expedir los reglamentos interiores en materia administrativa, de contraloría interna, carrera judicial, escalafón, visitaduría y régimen disciplinario del Poder Judicial del Estado;
- Supervisar el funcionamiento administrativo de los órganos del Poder Judicial del Estado.
- Solicitar al Pleno del Tribunal Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la información y opiniones que necesite, así como solicitar de los Magistrados su colaboración para el mejor ejercicio de sus funciones de vigilancia;
- Analizar y, en su caso, autorizar los gastos de las Salas, Juzgados, Secretarías, Unidades, Direcciones, Departamentos y demás órganos del Poder Judicial, conforme al Presupuesto de Egresos;
- Determinar los distritos judiciales en que se divida el Estado, el número de Salas, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados y Salas Especializados en Justicia para Adolescentes, Juzgados de Paz y Conciliación, Juzgados de Paz y Conciliación Indígena, Juzgados Municipales y Subdirecciones Regionales del Centro Estatal de Justicia Alternativa; así como la residencia, adscripción, jurisdicción territorial y especialización que por materia les corresponda;
- Expedir previo pago correspondiente, la constancia de antecedentes no penales solicitada por los particulares y,
- Ordenar la compilación y sistematización de doctrina, leyes, precedentes y tesis de jurisprudencia, salvaguardar el acervo bibliográfico y hemerográfico, así como garantizar los servicios de información jurídica que requieran los servidores públicos del Poder Judicial y sociedad en general, previendo las acciones necesarias para su difusión;
- Las demás que le confiera este Código y otras disposiciones legales aplicables.

**c) Ejercicio Fiscal**

2022

#### **d) Régimen Jurídico**

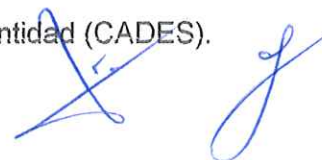
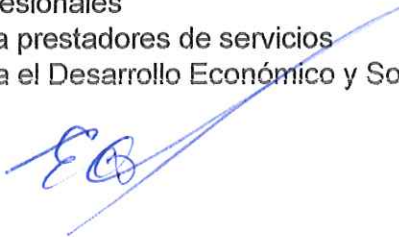
El Consejo de la Judicatura; está registrado ante el Servicio de Administración Tributaria como persona moral con fines no lucrativos, cuya actividad es la impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público en el nivel estatal, y sus obligaciones son las siguientes:

- Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre La Renta (ISR) por Sueldos y salarios.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pago de rentas de bienes inmuebles.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.

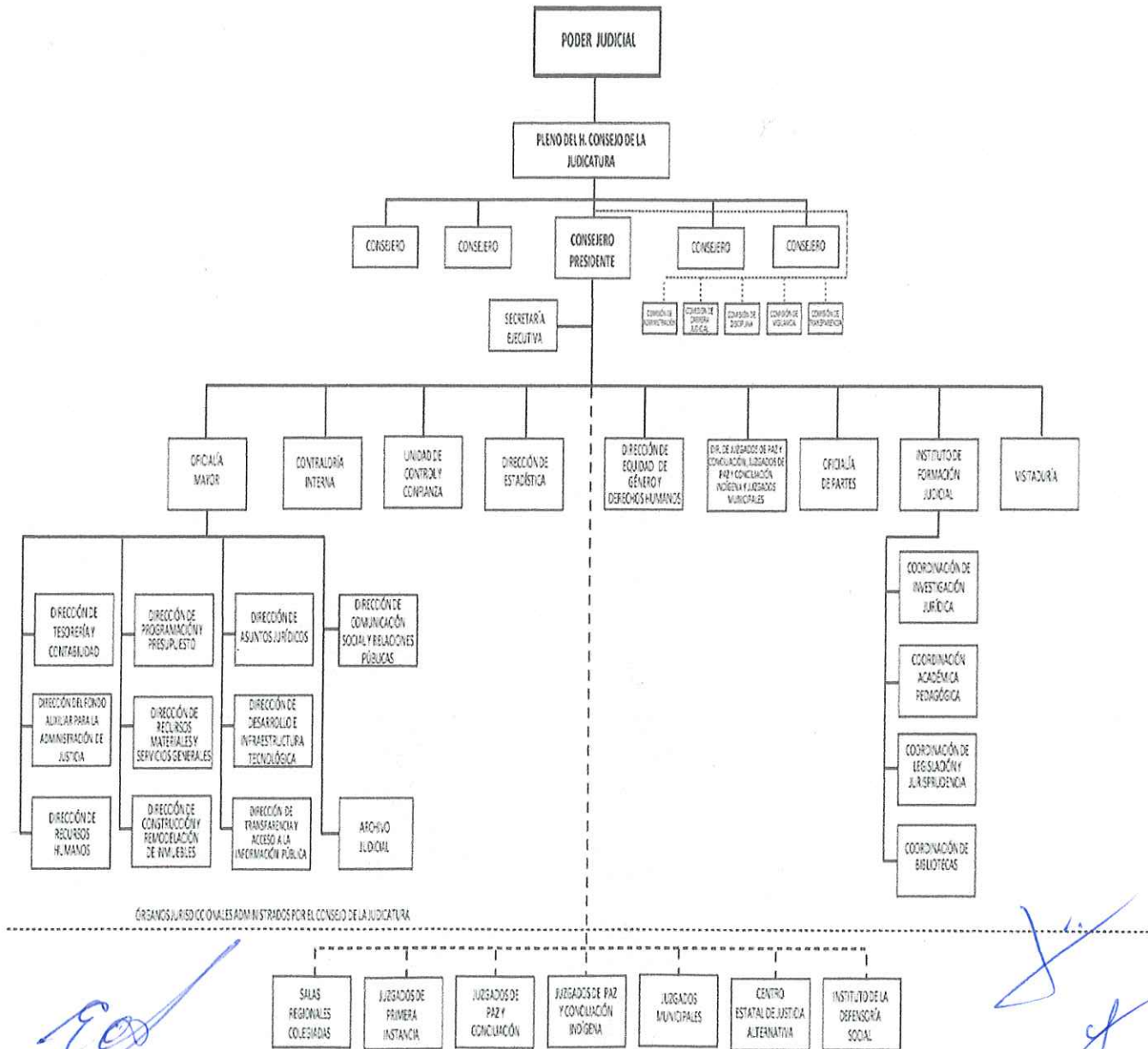
#### **e) Consideraciones Fiscales del Ente**

El Consejo de la Judicatura, se ubica dentro de las personas morales a que se refiere el artículo 95 y 102 de la LISR, pero tiene otras obligaciones como:

- Presentar la declaración y pago provisional de retenciones de ISR por Sueldos y Salarios
- INFONAVIT
- IMSS
- 2% Impuesto Sobre Nóminas
- 10% de ISR por Arrendamientos de Inmuebles
- 10% de ISR por Servicios Profesionales
- 2% Impuesto Sobre Nóminas a prestadores de servicios
- 6% Contribución Adicional para el Desarrollo Económico y Social en la Entidad (CADES).
- 1% Obra de beneficio Social



f) Estructura Organizacional Básica



**g) Fideicomisos, Mandatos y Análogos de los cuales es Fideicomitente o Fideicomisario**

El contrato del Fideicomiso 2235.- de Administración e Inversión para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chiapas, fue celebrado por una parte en su carácter de Fideicomitente, El Gobierno del Estado de Chiapas por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. en su carácter de Fiduciaria.

Con fecha 30 de enero de 2019, a través del Periódico Oficial Número 015 2da. Sección se emitió el Decreto No. 0087-A-2019, mediante el cual se autorizó la extinción del Fideicomiso Público de Administración e Inversión para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chiapas.

**5.- Bases de Preparación de los Estados Financieros**

Para llevar a cabo la preparación de los Estados Financieros del presente ejercicio se consideró lo siguiente:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Se ha observado en cierta medida la Normatividad emitida por el CONAC y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), para la emisión de los estados financieros.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Todas las cuentas que afectan económicamente al Consejo de la Judicatura, están cuantificados en términos monetarios y se registran al costo histórico. El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria.

c) Postulados básicos.

Las bases de preparación de los estados financieros del Consejo de la Judicatura, aplican los postulados básicos siguientes:

- 1.- Sustancia Económica
- 2.- Entes Públicos
- 3.- Existencia Permanente
- 4.- Revelación Suficiente
- 5.- Importancia Relativa
- 6.- Registro e Integración Presupuestaria
- 7.- Consolidación de la Información Financiera
- 8.- Devengo Contable
- 9.- Valuación
- 10.- Dualidad Económica
- 11.- Consistencia



**6.- Políticas de Contabilidad Significativas**

(No Aplica)

**7.- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

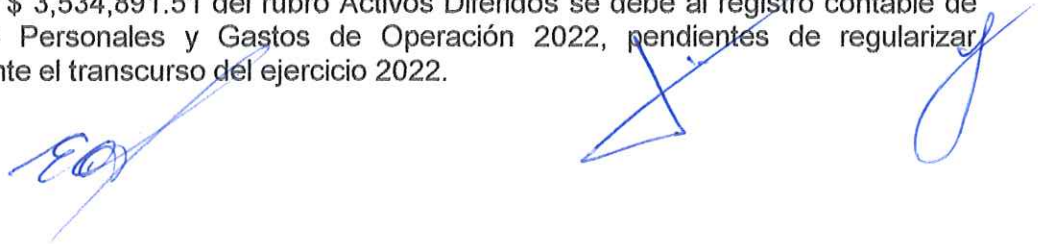
(No Aplica)

**8.- Reporte Analítico del Activo**

El estado analítico del activo, nos muestra la variación entre el saldo inicial y el saldo final del periodo. Al 31 de marzo de 2022, se reporta una variación negativa de \$24,178,834.70, el cual es mayor en comparación al ejercicio 2021.

La variación que presenta el activo, se integra de la siguiente manera:

- a) La variación negativa por \$ 29,223,483.25 del rubro efectivo y equivalentes se debe al otorgamiento de fondos revolventes, los cuales serán cancelados al cierre del ejercicio, además de los recursos recibidos para efectos de cubrir Servicios Personales y Gastos de Operación, así como los Fondos Disponibles en Tesorería del ejercicio 2022 y años anteriores que quedan pendiente por devengar, debido a la falta de radicación de los recursos.
- b) La variación positiva por \$ 679,114.46 del rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes se debe al reintegro del costo del Infonavit del Personal de Base correspondiente al primer bimestre 2022, así como al otorgamiento de gastos a comprobar, los cuales deben ser reintegrados o comprobados al cierre del ejercicio, además de cargos bancarios por aclarar y pagos indebidos.
- c) La variación negativa por \$ 30,652.42 del rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo se debe a la amortización del Préstamo Para Pago de Crédito INFONAVIT y a los cargos bancarios por aclarar.
- d) La variación positiva por \$ 861,295.00 del rubro de Bienes Muebles se debe a la incorporación al patrimonio del vehículo Passat, Modelo 2014 y Camioneta MAZDA CX-5, Modelo 2016.
- e) La variación positiva por \$ 3,534,891.51 del rubro Activos Diferidos se debe al registro contable de los pagos de Servicios Personales y Gastos de Operación 2022, pendientes de regularizar presupuestalmente durante el transcurso del ejercicio 2022.



CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL	VARIACIÓN DEL PERIODO
<b>ACTIVO</b>	<b>1,026,437,073.25</b>	<b>915,109,708.39</b>	<b>939,288,543.09</b>	<b>1,002,258,238.55</b>	<b>(24,178,834.70)</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>188,578,059.59</b>	<b>682,157,785.21</b>	<b>710,702,154.00</b>	<b>160,033,690.80</b>	<b>(28,544,368.79)</b>
Efectivo y Equivalentes	188,529,043.81	679,776,037.45	708,999,520.70	159,305,560.56	(29,223,483.25)
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	49,015.78	2,381,747.76	1,702,633.30	728,130.24	679,114.46
<b>Activo No Circulante</b>	<b>837,859,013.66</b>	<b>232,951,923.18</b>	<b>228,586,389.09</b>	<b>842,224,547.75</b>	<b>4,365,534.09</b>
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a largo Plazo	1,692,557.72	348.00	31,000.42	1,661,905.30	(30,652.42)
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	506,057,507.41	0	0	506,057,507.41	0
Bienes Muebles	220,838,965.98	861,295.00	0	221,700,260.98	861,295.00
Activos Intangibles	19,552,816.71	0	0	19,552,816.71	0
Activos Diferidos	81,700,985.42	232,090,280.18	228,555,388.67	85,235,876.93	3,534,891.51
Otros Activos no Circulantes	8,016,180.42	0	0	8,016,180.42	0

### **9.- Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

El Fideicomiso 2235.- Fideicomiso Público de Administración e Inversión para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chiapas se constituyó por la aportación de recursos federales y estatales con el fin de realizar la ejecución de los proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. administra los recursos del fideicomiso. El saldo que presenta la cuenta Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos corresponde a los recursos estatales del Fideicomiso 2235.- Fideicomiso Público de Administración e Inversión para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chiapas.

Con fecha 30 de enero de 2019, a través del Periódico Oficial Número 015 2da. Sección se emitió el Decreto No. 0087-A-2019, mediante el cual se autorizó la extinción del Fideicomiso Público de Administración e Inversión para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chiapas

### **10.- Reporte de la Recaudación**

(No Aplica)

### **11.- Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

(No Aplica)



## 12.- Calificaciones Otorgadas

(No Aplica)

## 13.- Proceso de Mejora

### a) *Principales Políticas de Control Interno*

- Manual de Procedimientos: Nos indica los procedimientos que debemos seguir de forma ordenada en el desarrollo de las actividades; evitando duplicidad de esfuerzos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG): Nos establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, incluyendo la presupuestaria y programática en forma razonable y transparente.
- Normatividad Contable: Tiene por objeto efectuar el registro contable de los recursos públicos y la preparación de informes financieros de forma armonizada, que dan transparencia para la interpretación, evaluación, fiscalización y entrega de informes; regulando las operaciones contables.
- Normas Presupuestarias: Nos indica cómo se ejecuta el gasto público, administrándolo con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para rendir cuentas de los recursos públicos, así mismo contribuir a fortalecer la armonización presupuestaria y contable.

### b) *Medidas de Desempeño Financiero, Metas y Alcance*

1.- Se continúa trabajando en el cambio trascendental que es el proceso de armonización contable para atender en tiempo y forma el nuevo esquema de la contabilidad gubernamental, y generando así los beneficios en materia de información financiera, transparencia y rendición de cuentas.

Así mismo, este organismo ha realizado las siguientes actualizaciones:

- Código de Organización del Poder Judicial del Estado.
- Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas.
- Normatividad para la Comprobación del Gasto.
- Manual de Organización del Consejo de la Judicatura.
- Manual de Procedimientos del Consejo de la Judicatura.

## 14.- Información por Segmentos

(No Aplica)

## 15.- Eventos Posteriores al Cierre

(No Aplica)



**16.- Partes Relacionadas**

“No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas”

**17.- Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

